

vingan — Y para que se cumpla lo que se ha
dicho en el presente Real Cédula de
Cédula — Dicho que respecto de la ocupacion en
que se halla y asiste a las tropas y el
luz suceso de las Armas Catholicas contra
el Africa a cuyo fin ha de concurrir manana
en la tarde a la funcion de Procecion gene
ral y siendo el sabado dia en que se cele
bra la fiesta de S. San Clemente su Pa
tron y atendiendo a que por ahora con las
Providencias de las guardas que se han
puesto en la Marina estan ve guardadas
sus costas y para que con la mayor brevedad
se resuelva sobre la proposicion de dho
Sr. D. Juan. Contreras y se den todas las dispo
siciones que convengan sobre su conten
do arreglado a las Reales ordenes — Hago
de presente para el Vicario Veinteydos el
caviente por la tarde a todos los Caballeros
Capitulares de la pena que al Sr. Co
rridor se le tiene — Y para el Sr. Corrien
te de Corridores entendido — Mando que esta
determinacion se execute baxo la pena de diez
ducados aplicados para el pago de dhas
guardas en que se da por condenado a ca
da Caballero Capitulare que faltare —

Yo el Rey Pedro Fco. de Toledo

de los caudales
publicos =
ducados

